



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-34289-2025

ACUERDO

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4214 que dispone los turnos judiciales para el corriente año y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Zárate-Campana, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA :

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 20° del Acuerdo 4214, el que quedará redactado del siguiente modo:

20) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZARATE-CAMPANA:

Fuero de Familia

B) Juzgados de Familia:

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

N° 2: marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/02/2026 15:42:45 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/02/2026 08:21:18 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/02/2026 10:40:06 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/02/2026 12:02:43 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245300291002723768

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 27/02/2026 14:23:10 hs. bajo
el número AC-4218 por ALVAREZ MATIAS JOSE.